

Información importante sobre apelaciones Important Information Regarding Appeals

Se le envía esta “Información importante sobre apelaciones” para proveerle información sobre sus derechos y obligaciones como parte de esta audiencia. Es importante que lea esta información inmediatamente y empiece a preparar ahora para la audiencia.

El Acuse de Recibe/Aviso de una Apelación (Appeal Acknowledgement/Notification) adjunto indica que hubo una apelación contra una determinación dada por el Departamento de Asistencia al Desempleado (Department of Unemployment Assistance). El apelante indicado en los formularios es el que solicitó la audiencia. El apelado es el que puede ser afectado por el resultado de la audiencia.

El Departamento de Audiencias (Hearings Department) programará una audiencia dentro de las próximas semanas y enviará un Aviso de Audiencia (Notice of Hearing) al apelante, al apelado, y otras personas interesadas, aproximadamente 10 días antes de la audiencia programada, informándoles de la fecha, hora, y lugar de la audiencia.

Llevada de la audiencia

Un examinador de D.U.A. llevará la audiencia. La responsabilidad del examinador es de asegurar que se presenten todos los hechos importantes de manera adecuada para que se pueda tomar una decisión justa respecto a las leyes y regulaciones estatales y federales. En la mayoría de casos, la audiencia será su única oportunidad para presentar testimonio y evidencia apoyando su caso. El examinador basará la decisión únicamente sobre el testimonio y evidencia presentados en la audiencia.

El examinador grabará la audiencia para que se pueda revisar el proceso en caso que se apela el resultado. El examinador empezará la audiencia explicando los procesos que se seguirán en la audiencia, identificará las partes (demandante y/o empleador), los testigos, y citará los asuntos legales que se decidirán. Adicionalmente, el examinador pedirá a los testificantes de **jurar o afirmar que el testimonio será toda la verdad**. Los participantes también tendrán la oportunidad de hacer cualquier pregunta sobre la intención y llevada de la audiencia.

Una vez que se hayan explicado los procedimientos, el examinador empezará a oír testimonio de los participantes. Si el demandante y el empleador son partes, a ambos se les extiende la oportunidad de testificar y hacer preguntas a sus propios testigos y presentar otras pruebas que tengan, por ejemplo documentos o cartas. Además, se les permitirán tanto al demandante como al empleador contra interrogar a la parte contraria y los testigos contrarios.

En algunos casos, un empleador se puede encontrar en la audiencia como testigo (en vez de ser parte) porque el empleador no devolvió la información pedida por D.U.A. de manera completa y a tiempo. En esos casos, no se le permitirá al empleador hacer preguntas a sus propios testigos, ni al demandante ni a los testigos del demandante.



En todos casos, el examinador hará preguntas durante la audiencia para asegurar que se presente toda la información necesaria. En la mayoría de casos, **no** se les permitirá a los participantes testificar por leer una larga declaración preparada.

El examinador decide que testimonio y evidencia adicional se admite y puede excluir cualquier testimonio o evidencia que sea repetitiva. Adicionalmente, el examinador controlará el orden del testimonio para indicar a quien le toca hablar e pedir a los participantes de no interrumpirse. La índole de la cuestión ante el examinador determina si comienza el demandante o el empleador. Si se alega que el demandante fue despedido de su trabajo debido a mala conducta, típicamente testifican primero el empleador y sus testigos. Si la cuestión es si el demandante dejó su trabajo voluntariamente, típicamente testifican primero el demandante y sus testigos.

Las audiencias con sólo una parte (por ejemplo, la elegibilidad de un demandante para capacitación o las obligaciones fiscales del empleador) se llevan de manera parecida, salvo que sólo hay una parte presente para dar testimonio.

Niños en las audiencias

Como se graba la audiencia, D.U.A. no puede permitir niños en la audiencia. Además, por razones de seguridad, los niños no se pueden quedar en la sala de espera sin supervisión. No se les permitirán participar en la audiencia a las partes que traigan niños sin alguien quien les vigile.

Representación en la audiencia

Usted tiene el derecho de ser representado por un abogado, agente o defensor. Si no puede pagar un abogado, quizás desee contactar a uno de los grupos de Abogacía Legal (Legal Advocacy Groups) enumeradas más adelante en este folleto. Si no tiene un abogado, quizás desee contactar a los servicios de referidos de la Asociación de Abogados de Massachusetts (Massachusetts Bar Association). Se enumera también su dirección y número de teléfono.

Si desea representación en la audiencia, **usted debe buscar y conseguir tal representación inmediatamente**. Ya cuando se haya programado la audiencia, no se permite aplazarla para conseguir un abogado o representación. (Consulte la sección de “Solicitudes para aplazamiento”).

Preparación para la audiencia

Para preparar su caso, debe reunir todos los documentos que demuestren los hechos en este caso. Tales documentos pueden incluir evidencias sobre asistencia, nóminas, talonarios, correspondencia, documentos del trabajo, evaluaciones del empleado, o advertencias sobre su desempeño laboral. La documentación necesaria depende del asunto objeto de controversia. Traiga copias de todos los documentos pertinentes a la audiencia para el examinador y la parte contraria.

Si cree que necesitará un testigo para testificar en su defensa, debe identificarle y contactarle ahora. El mejor testigo para prestar evidencia o testimonio en su defensa es un individuo que tiene conocimiento directo de la cuestión por la cual se lleva la audiencia. Después de haber precisado la necesidad para un testigo, debe contactar a esa persona



para pedirle de asistir a la audiencia. Si su testigo deseado no quiere asistir a la audiencia en su defensa, usted puede pedir citar la persona para forzar su asistencia. (Consulte la sección de “Citaciones y órdenes”).

Citaciones y órdenes

Usted tiene el derecho de pedir a cualquier persona de producir documentos o de presentarse en su audiencia para testificar si la información que se proveerá es pertinente a los asuntos de controversia. Si la persona no quiere asistir ni proveer los documentos voluntariamente, usted puede pedir a un notario público o a un juez de paz una citación o un orden en nombre de D.U.A. o, si usted prefiere, D.U.A. puede hacer la citación o la orden. Usted tendrá que pagar los gastos para los testigos o los expedientes que pida por citación u orden y encargarse de que se los hagan comparecer.

Si desea una citación u orden de D.U.A., tiene que contactar a la Oficina Regional de Audiencias (Regional Hearings Office) anotada en el Acuse de Recibo de una Apelación (Appeal Acknowledgement) o en el Aviso de Apelación (Appeal Notification) lo más pronto posible para conseguir más instrucciones.

Revisar materiales de D.U.A.

Si desea revisar cualquier información pertinente a su caso, lo puede hacer antes de la audiencia. Ese material está disponible para revisar en la Oficina Regional de Audiencias (Regional Hearings Office) o, con cinco días de antelación, en el lugar de la audiencia.

Intérpretes

Si su lengua principal no es el inglés, un intérprete le puede ayudar durante su audiencia. La oficina regional de audiencias de D.U.A. (D.U.A. Regional Hearings Office) se encargará de obtener un intérprete en todas las audiencias si se sabe de antemano que se necesita uno.

Solicitudes para aplazamientos

Se requiere al Departamento de Audiencias de D.U.A. (D.U.A. Hearings Department) a proveer resoluciones a las apelaciones, entonces no se permite aplazar salvo que la solicitud para aplazamiento se haga a tiempo y se establezca justa causa. El Aviso de Audiencia (Notice of Hearing) proveerá la fecha límite para solicitar un aplazamiento. Esta fecha será aproximadamente de ocho días antes de la audiencia. Aunque la solicitud sea antes de la fecha límite, sólo se aplazarán las audiencias si existe justa causa. Ejemplos de justa causa son los siguientes: una parte o testigo clave no esté disponible debido a un conflicto serio con el horario o que un representante no sea disponible debido a un conflicto serio con el horario.

Si solicita un aplazamiento después de la fecha límite, sólo se aplazará la audiencia en casos de emergencia. Ejemplos de casos de emergencias son los siguientes: que una parte, un representante, o un testigo esencial se enferme gravemente y ese individuo esté consultando o ha consultado atención médica (puede que se pida documentación), la muerte de un miembro de la familia de una parte, un representante, o un testigo esencial, o otros conflictos serios que surgieron después de la fecha límite para solicitar una aplazamiento. Si se solicita un aplazamiento después de la fecha límite debida a las



vacaciones de un representante, tiempo inadecuado para prepararse, una reunión de negocios, u otras actividades que no sean críticas o no sean emergencias, entonces no se aplazará la audiencia. Cuando se trata de un testigo no disponible, el Departamento de Audiencias (Hearings Department) mantiene el derecho de continuar con la audiencia programada y considerar la necesidad de aplazar para conseguir ese testigo y testimonio y de volver a convocar la audiencia.

Retirada de una apelación

Si el apelante cambia de opinión acerca de obtener una audiencia, puede retirar su apelación en cualquier momento antes de la audiencia. Tiene que solicitar una retirada por escrito y tiene que ser enviada a la Oficina Regional de Audiencias (Regional Hearings Office) anotada en su Acuse de Recibo de una Apelación (Appeal Acknowledgement) o Aviso de una Apelación (Appeal Notification) o en su Aviso de una Audiencia (Notice of Hearing). Cuando ya empezó la audiencia, el apelante tiene que conseguir la aprobación del examinador asignada al caso para retirar su apelación.

Asistir a la audiencia

El Departamento de Audiencias (Hearings Department) enviará un Aviso de Audiencia (Notice of Hearing) aproximadamente 12-14 días antes de la fecha de la audiencia. Es importante que usted y sus testigos o representantes se presenten puntualmente. Si el apelante (la parte solicitando la audiencia) no llega dentro de 10 minutos después de la hora programada, no se continuará la audiencia y se considerará que el apelante no compareció. Se enviará un Aviso de Incomparecencia (Notice of Default) al apelante y se enviará una copia como cortesía al apelado. Si desea eliminar la incomparecencia, el apelante tiene que responder por escrito dentro de 10 días a partir de la fecha de envío del Aviso de Incomparecencia (Notice of Default) y tiene que establecer justa causa por no presentarse para que se elimine la incomparecencia. Si el apelante no responde a tiempo o no establece justa causa a tiempo, se desestima la apelación y permanecerá vigente la determinación original.

Si el apelado no se presenta dentro de 10 minutos de la hora programada para la audiencia, continuará la audiencia. El examinador decidirá si se permite participar al apelado que llegue tarde. Si la audiencia continua sin que se presente el apelado, se basará la decisión en la testimonio y evidencia presentada en la audiencia.

La decisión del examinador

Aproximadamente 14 días después de la audiencia, el Departamento de Audiencias (Hearings Department) enviará la decisión del examinador por escrito a todas las partes. La decisión incluirá los hechos en que se basó la decisión y las razones para la decisión.

Si no está de acuerdo con la decisión, usted puede apelar a la Junta de Revisión (Board of Review). Adjunto con la decisión habrá una explicación del proceso de apelar. Se tiene que apelar por escrito y debe incluir el número del caso asignado por el Departamento de Audiencias (Hearings Department), el número de seguridad social del demandante (si es pertinente), y la razón por la cual usted no está de acuerdo con la decisión. Se tiene que entregar en mano la apelación a la Junta de Revisión (Board of Review) a una oficina de



el Departamento de Asistencia al Desempleado dentro de **treinta días calendarios a partir de la fecha de envío de la decisión.**

Adaptaciones razonables

Si usted tiene una discapacidad, puede pedir Ayudas y Servicios Auxiliares (Auxiliary Aids and Services) u otras adaptaciones razonables que le permitirán participar efectivamente en una audiencia. Si necesita ciertas adaptaciones, tiene que comunicarse con la Oficina Regional de Audiencias (Regional Hearings Office) en cuanto reciba este aviso y especificar que adaptaciones se necesitan y porque. Se encuentra el número de teléfono de la Oficina Regional de Audiencias (Regional Hearings) en el acuse de recibo o aviso adjunto. Se concederán los pedidos razonables y necesarios. El Departamento de Asistencia al Desempleado (D.U.A.) mantiene el derecho de pedir documentación médica corroborando la necesidad para la adaptación pedida. Se pueden apelar los pedidos negados al Ministerio de Trabajo estadounidense (U.S. Department of Labor) al (202) 219-8927 o al Departamento de Justicia estadounidense (U.S. Department of Justice) al (617) 223-9715.

Ubicación de la audiencia/audiencias por teléfono

Se llevan la mayoría de las audiencias en persona en una de varias ubicaciones en Massachusetts. Sin embargo, no se obliga a una parte de viajar más de 75 millas o más de una hora y media para asistir a una audiencia. Entonces, en algunos casos, se programará una audiencia en que todas las partes participen por teléfono de lugares diferentes. **Se prohíben los teléfonos celulares.** Antes de la audiencia por teléfono, el Departamento de Audiencias (Hearings Department) envía copias de las pruebas o archivos a todas las partes. La llevada de las audiencias por teléfono, en todos otros aspectos, es igual que la llevada de una audiencia en persona. (“Llevada de una audiencia.”) Las partes que reciban un aviso de una audiencia por teléfono pueden pedir que se cambie a una audiencia en persona a través de contactar a la Oficina Regional de Audiencias (Regional Hearings Office) anotada en el aviso. La fecha límite para pedir tal cambio es igual que la fecha límite para solicitar un aplazamiento, la cual está anotada en el aviso de la audiencia (Notice of Hearing). Si se concede a la parte este pedido para una audiencia, tiene estar dispuesto a viajar más de 75 millas o más de una hora y media.



Ayuda legal

Harvard Legal Aid Bureau
(617) 495-4408

Law Advocate Resource Center (LARC)
(617) 742-9179 o gratis al 1-800-342-5297

Greater Boston Legal Services
(Boston y pueblos al rededor)
617-371-1234

Legal Services for Cape Cod & Islands
(incluye parte de Plymouth County)
(508) 775-7020, 800-742-4107
Senior Citizens: (508) 771-7458

Merrimack Legal Services
(Lowell, Lawrence, y pueblos al rededor)
(978) 458-1465; TDD 452-4740

Southeastern Mass. Legal Services
(Senior Law Project)

Brockton: (508) 586-2110 / 800-244-8393
Fall River: (508) 676-6265 / 800-287-3777
New Bedford: (508) 979-7150 / 800-929-9721

New Center for Legal Advocacy
(Bristol County y el área de Greater Brockton de Plymouth County)
1-800-244-9023; TDD (508) 990-7755

So. Middlesex Legal Services
(Framingham, Marlboro, Dedham, y pueblos al rededor)
(508) 620-1830, 800-696-1501; lo mismo para TTY

Western Mass. Legal Services
(Franklin, Hampshire, Hampden, Berkshire Counties)
Springfield: (413) 781-7814 / 800-639-1109; lo mismo para TDD
Pittsfield: (413) 499-1950 / 800-639-1509
Northampton: (413) 584-4034 / 800-639-1309
Greenfield: (413) 774-3747

Cambridge/Somerville Legal Services
(Cambridge, y pueblos al rededor)
(617) 494-1800; TDD 494-1757

Legal Assistance Corporation of Central Mass.
(Worcester County)
(508) 752-3718, 800-649-3718; TDD 755-3260

Mass. Justice Project
(Worcester)
(508) 831-9888
Línea gratis: 888-427-8989

Línea de referido para la Asociación de Abogados de Massachusetts:
(617) 654-0400

